

226419



226419

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

una PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL por VEINTE AÑOS en ESPAÑA,

a favor de

DON JOSE GARRIGOS MARIN, residente en VALENCIA, Pte de la
Cruz, nº 15,

por

«SISTEMA DE CAPITALIZACION BASADO EN PLANTACIONES AGRICOLAS
Y FORESTALES»

Inventor: El solicitante, de nacionalidad española.



226419

La Patente Económico-Comercial que se solicita, reúne las condiciones que determina el Artículo 47 del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, tal como ha quedado después de la modificación del Decreto de 26 de Diciembre de 1947. Sabido es que, de acuerdo con el citado Artículo, podrán ser objeto de Patente los perfeccionamientos en los procedimientos económico-comerciales que revistan un desarrollo material o efectivo y tengan carácter práctico e industrializable, Añade el referido Artículo que estas patentes de carácter económico-comercial, se registrarán en todos sus aspectos por las disposiciones que regulan las patentes de invención en general.

El preámbulo del Decreto mencionado justifica el establecimiento de este género de patentes, diciendo que la práctica ofrece múltiples ejemplos de procedimientos de esta clase que merecen protección, y cita las ventas a precio único, los viajes a tanto alzado, los billetes kilométricos, etc., exigiendo únicamente que se cumpla el requisito fundamental de que lo patentable se base en su desarrollo material o efectivo y su carácter práctico e industrializable, como único modo de evitar la excepción que en el campo de las patentes representa las ideas más o menos ingeniosas, mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable, por medios mecánicos o químicos.

La invención a que nos referimos trata de un nuevo sistema de plantaciones agrícolas y forestales, de capitalización, mediante el cual se puede hacer extensible el beneficio que produzcan dichas plantaciones a personas que, por carecer de medios suficientes para adquirirlas en la extensión necesaria, no las perciben hasta el momento.

Es sabida la importancia extraordinaria que para el de-



220419

35

40

45

50

55

60

sarrollo industrial del país tiehe el cultivo de los chopos, y, por consiguiente, la conveniencia de incrementarlo en la mayor medida posible. Asimismo, es sabido que dicho cultivo produce considerables beneficios económicos a sus explotadores. Sin embargo, el número de estos últimos es reducido, debido a que muchas personas carecen de los terrenos apropiados para efectuar la plantación, o bien no los poseen en la cantidad precisa como para obtener un resultado económico apreciable. Con el sistema que se describe a continuación, se facilita la adquisición de tales terrenos, de tal forma que éstos tengan la extensión necesaria para el cultivo deseado, pero pertenezcan a varios propietarios. Es decir, que aunque su compra se realice con la aportación de varias personas, la explotación del terreno sea una sola, y por tanto puedan obtenerse considerables ganancias.

El sistema consiste en implantar una Sociedad gestora, o persona social que se estime conveniente, constituida con arreglo a las prescripciones legales vigentes. Dicha Sociedad se encargará de adquirir las fincas propias para la plantación de chopos, a cuenta de tercero. Esto se llevará a cabo mediante la suscripción de Títulos de propiedad de chopos, desde uno en adelante, al precio que se establezca de antemano.

Tal suscripción llevará anejo el reconocimiento de un amplio margen ganancial a percibir en el momento de realizarse la corta y venta de la madera, de cuyo precio se descontarán los gastos de explotación, cultivo, administración, y generales correspondientes. Asimismo, quedará prevista la recuperación del capital invertido incrementado en la proporción correspondiente al tiempo en que se solicitare esa recupera-



226419

65 ción durante la vida del árbol, rescindiéndose en tal caso y fecha el contrato de explotación y propiedad asociada existente. Tal y como se ha dicho, la gestión de todas estas actividades podrá ser desarrollada por la persona social que se estimare conveniente constituir, con arreglo a la Ley.

70 De cuanto se ha expuesto, se desprende las grandes ventajas que reporta para los particulares y para el país en general, la aplicación del sistema objeto de la invención, la cual es merecedora, por consiguiente, de la protección legal que se solicita.

75 Hecha la descripción que antecede, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar sin que ello signifique el cambio de la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden, y la que se reivindica en la siguiente

N O T A

En resumen: la Patente Económico-Comercial que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

80 1ª.- "SISTEMA DE CAPITALIZACION BASADO EN PLANTACIONES AGRICOLAS Y FORESTALES", caracterizado por el hecho de asentar en fincas propias o adquiridas por una Empresa gestora, plantaciones por cuenta de tercero, mediante la suscripción de títulos de propiedad correspondientes a cada unidad de plantación, previo pago de la cantidad establecida de antemano, y
85 reconocándose un amplio margen ganancial a percibir en el momento de realizarse la venta de los productos de la plantación de cuyo precio se descontarán los gastos de explotación, cultivo y administración de la misma.

90 2ª.- "SISTEMA DE CAPITALIZACION BASADO EN PLANTACIONES AGRICOLAS Y FORESTALES", según reivindicación primera, carac-



226413

95 terizado porque en el sistema está prevista la recuperación del capital invertido, incrementado en la proporción correspondiente al tiempo en que se solicitare esa recuperación - durante la vida de cada elemento plantado, rescindiéndose en tal caso y fecha el contrato de explotación y propiedad asociada existente.

100 3ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente Económico-Comercial que se solicita: "SISTEMA DE CAPITALIZACION BASADO EN PLANTACIONES AGRICOLAS Y FORESTALES".

Todo conforme se describe en la presente Memoria, que consta de cinco páginas escritas a máquina.

Madrid, 31 de Enero de 1956

ALFONSO UNGRIA